

73.021/08. **Anuncio de la Autoridad Portuaria de Tarragona sobre aprobación pliego de prescripciones particulares del servicio portuario básico de practica en el puerto de Tarragona.**

El Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, en su sesión de 16 de diciembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la propuesta formulada por el Director de la Autoridad Portuaria de Tarragona sobre el contenido del pliego de prescripciones particulares que establece las condiciones específicas para la prestación del servicio portuario básico de practica en el puerto de Tarragona.

Atendido lo que dispone el artículo 65 y concordantes de la Ley 48/2003, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, sobre el contenido y tramitación de los expresados pliegos de prescripciones particulares de los servicios básicos.

Atendido que se ha cumplimentado el trámite reglamentario previsto.

Atendido lo que dispone el artículo 40.5 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 48/2003, sobre competencias del Consejo, por unanimidad se acuerda:

1.º Aprobar el pliego de prescripciones particulares del servicio portuario básico de practica en el puerto de Tarragona conforme a la propuesta.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de Tarragona y en el BOE para general conocimiento.»

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo que prevén los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo que prevé el artículo 116 de la citada Ley y el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la recepción de la notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que considere procedente.

Asimismo, se hace público para general conocimiento que el contenido íntegro del expresado pliego de prescripciones se encuentra publicado en la web: www.porrtarragona.cat

Tarragona, 17 de diciembre de 2008.—Josep Anton Burgasé i Rabinat, Presidente.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

71.379/08. **Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de un inmueble sito en la avenida de Extremadura, s/n, en Castuera (Badajoz).**

El Ministerio de Trabajo e Inmigración, con fecha de 21 de mayo de 2008, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó su venta y declaró su alienabilidad con fecha de 6 de febrero de 2008, para enajenar la siguiente finca:

Urbana: Local situado en Castuera (Badajoz), en avda. de Extremadura, s/n., planta Baja y una superficie registral de cuarenta y tres metros, setenta y un decímetros cuadrados. Figura inscrita a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social en el Registro de la Propiedad de Castuera, al tomo 885, libro 163, folio 190, finca 11.707, inscripción 2.ª

Tipo mínimo de licitación: 19.300 euros.

Horario de celebración de la subasta:

La subasta se regirá por las cláusulas administrativas contenidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, avenida Ronda del Pilar, 10 de Badajoz.

Dichas subastas se celebrarán, ante la Mesa constituida al efecto, el día 26 de enero de 2009 en la Sala de Juntas (4.ª planta) de la citada Dirección Provincial.

Badajoz, 1 de diciembre de 2008.—El Director Provincial, Alberto Royo Val.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

71.434/08. **Anuncio de la notificación de la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información al inculcado «Aplicaciones de Redes Inteligentes, Sociedad Limitada» del acto administrativo dictado en relación con el expediente sancionador LSSI/08/074.**

Por el presente anuncio, la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información notifica al inculcado el acto administrativo dictado por el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, en relación con el expediente sancionador LSSI/08/074, tras haber resultado infructuosas las notificaciones en el domicilio que consta en el expediente.

Asimismo, se informa que el expediente completo se encuentra a su disposición en la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información.

Expediente: LSSI/08/074.

Inculcado: «Aplicaciones de Redes Inteligentes, Sociedad Limitada».

Fecha de resolución: 26 de noviembre de 2008.

El expediente sancionador fue abierto ante los indicios de vulneración de lo dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.

Durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, el interesado podrá comparecer ante el Instructor, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentra el expediente. Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la citada Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999.

Madrid, 9 de diciembre de 2008.—Salvador Soriano Maldonado, Subdirector General de Servicios de la Sociedad de la Información.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

71.335/08. **Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de notificación de la O.M. de 5 de diciembre de 2008, del deslinde del tramo de costas de unos 2.316 metros, en el término municipal de Torrelavega. Ref. DL-102-Santander.**

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos dos

mil trescientos dieciséis (2.316) metros de longitud, que abarca todo el término municipal de Torrelavega (Cantabria) según se define en los planos 1, 2, 3 y 4 fechados en Octubre de 2006 y firmados por el Jefe de la Demarcación y por el Técnico Superior.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Cantabria que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

Madrid, 9 de diciembre de 2008.—El Jefe del Área de Dominio Público Marítimo-Terrestre. José Ramón Martínez Cordero.

71.336/08. **Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de notificación de la O.M. de 5 de diciembre de 2008, del deslinde del tramo de costas de unos 7.123 metros, en el término municipal de Lepe. Ref. DES01/06/21/0005.**

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de unos siete mil ciento veintitrés (7.123) metros de longitud, comprendido en la margen derecha del río Piedras, desde la marisma de Prado Caballero hasta las proximidades del puerto de El Terrón, en el término municipal de Lepe (Huelva), según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en febrero de 2008.

II) Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Huelva que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2)

meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.».

Madrid, 9 de diciembre de 2008.—El Jefe del Área de Dominio Público Marítimo-Terrestre. José Ramón Martínez Cordero.

71.337/08. Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de notificación de la O.M. de 5 de diciembre de 2008, del deslinde del tramo de costas de unos 7.430 metros, en el término municipal de Valdés. Ref. DES01/07/33/0004.

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos siete mil cuatrocientos treinta (7.430) metros de longitud, comprendido desde el Faro de Busto hasta la playa de Cueva, término municipal de Valdés (Asturias), según se define en los planos fechados en octubre de 2007.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Asturias que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.».

Madrid, 9 de diciembre de 2008.—El Jefe del Área de Dominio Público Marítimo-Terrestre. José Ramón Martínez Cordero.

71.338/08. Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de notificación de la O.M. de 5 de diciembre de 2008, del deslinde del tramo de costas de unos 1.797 metros, en el término municipal de Arrecife, isla de Lanzarote. Ref. DES01/06/35/0020.

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a

notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil setecientos noventa y siete (1.797) metros de longitud, comprendido entre la Punta de la Bufona y Piedra el Bajal, término municipal de Arrecife, Isla de Lanzarote (Las Palmas), según se define en los planos n.º 2, hojas nos 1 y 2, fechados en julio de 2007, y firmados por el Jefe de la Demarcación.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Canarias que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.».

Madrid, 9 de diciembre de 2008.—El Jefe del Área de Dominio Público Marítimo-Terrestre. José Ramón Martínez Cordero.

71.339/08. Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de notificación de la O.M. de 5 de diciembre de 2008, del deslinde del tramo de costas de unos 7.000 metros, en el término municipal de Lepe. Ref. DES01/06/21/0004.

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos siete mil (7.000) metros de longitud, que comprende el margen derecha del río Piedras, desde el puente de La Barca hasta la marisma de Prado Caballero, en el término municipal de Lepe (Huelva), según se define en los planos fechados en febrero de 2008.

II) Ordenar al Servicio Provincial de Costas de este Departamento en Huelva que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.».

Madrid, 9 de diciembre de 2008.—El Jefe del Área de Dominio Público Marítimo-Terrestre. José Ramón Martínez Cordero.

71.340/08. Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de notificación de la O.M. de 5 de diciembre de 2008, del deslinde del tramo de costas de unos 4.537 metros, en el término municipal de Jávea. Ref. DL-57-Alicante.

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada:

«I. Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cuatro mil quinientos treinta y siete (4.537) metros de longitud, comprendido entre el límite con el término municipal de Denia y el puerto de Jávea, término municipal de Jávea (Alicante), según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en julio de 2007 el Jefe de Sección de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre y el Jefe del Servicio Provincial de Costas en Alicante.

II. Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Alicante .que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.».

Madrid, 9 de diciembre de 2008.—El Jefe del Área de Dominio Público Marítimo-Terrestre, José Ramón Martínez Cordero.

71.341/08. Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de notificación de la O.M. de 5 de diciembre de 2008, del deslinde del tramo de costas de unos 4.629 metros, en el término municipal de Ayamonte. Ref. DES01/07/21/0001.

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, de acuerdo